



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de Noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 31 /2017

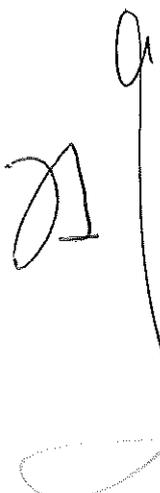
VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación efectuada por la Resolución CCAMP N° 53/2015; las Resoluciones CCAMP N° 67/2015 y 58/2016 y el Expediente CCAMP N° 32/2015 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CCAMP N° 67/2015 se adjudicó a la firma Los Mojinetes S.A. (C.U.I.T. N° 30-70478093-8) la contratación directa para la locación administrativa de un inmueble destinado al uso de dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de tres (3) años, en los términos y condiciones pactados en el contrato de locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 155/157/159/161, aprobado, asimismo, por dicha resolución.

Que en el contrato antes mencionado se fijó el canon locativo correspondiente al primer año de contrato en la suma de pesos doscientos noventa mil (\$290.000) y se acordó -en la cláusula cuarta de dicho instrumento- que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de vigencia del contrato, así como los derivados de una eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente -con anterioridad al cumplimiento


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

"2017 – Año de las Energías Renovables"

de cada período anual- dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015; a cuyos efectos, el Ministerio Público, en su carácter de locatario, debía requerir la referida tasación, con la debida antelación y ponerla en conocimiento de la locadora, haciéndole llegar una copia de la misma.

Que por Resolución CCAMP N° 58/2016 se aprobó una adenda contractual por la que se fijó, de común acuerdo con la firma antes señalada, el precio del alquiler mensual del mentado edificio, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, en la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000).

Que, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, siguiendo el procedimiento previsto en la mencionada cláusula del contrato, por medio de la Nota SGGyAF N° 334/2017, del día 19 de julio del corriente año, la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del valor locativo del inmueble en cuestión, la que fue estimada por dicha entidad en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) con fecha 8 de agosto.

Que el día 26 de septiembre del mismo año los Sres. Miembros de la Oficina de Gestión Sectorial (O.GE.SE.) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público- iniciaron las negociaciones previstas contractualmente con la firma antes mencionada y se puso en conocimiento de la parte locadora la precitada tasación.

Que, como resultado de las negociaciones efectuadas, se acordó con la firma locadora fijar el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018 en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000).

Que, asimismo, en dicha reunión se estableció que la diferencia entre los montos mensuales ya abonados -correspondientes al período septiembre/noviembre 2017 inclusive- y el nuevo canon locativo, sería



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

abonada por el Ministerio Público en un solo pago a realizarse una vez suscripta la adenda que formalice dicho acuerdo.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por lo que se cumple con lo previsto en el Artículo 28, inciso d), de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

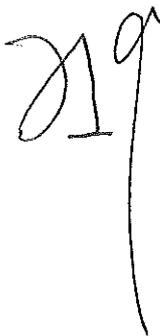
Que, a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto a consideración de esta Comisión Conjunta de Administración un proyecto de adenda a ser suscripta conjuntamente con la firma locadora.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la modificación del canon locativo para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018 y el gasto que demandará la ejecución de dicha medida.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70 informando que en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público - Programa 40- existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron provisiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 del Anexo del Decreto N° 680/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a

“2017 – Año de las Energías Renovables


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -texto consolidado-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la adenda al contrato de locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos N° 155/157/159/161 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto con la firma Los Mojinetes S.A. (C.U.I.T. N° 30-70478093-8), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y establécese la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000), por todo concepto, como canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual, por un monto de pesos cinco millones cuarenta mil (\$5.040.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los ejercicios 2017 y 2018, con el alcance previsto en los artículos 26 y 27 del Anexo del Decreto N° 680/GCBA/2016.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la diferencia entre los alquileres abonados por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017 y el nuevo canon locativo será abonada en un solo pago, por un monto total de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000), una vez suscripta la adenda aprobada por el



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

artículo 1º de la presente Resolución y previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyese a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración a efectuar el pago del canon locativo correspondiente al segundo año del mencionado contrato de locación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la empresa Los Mojinetes S.A.; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público- y a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 31 /2017

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por los Señores Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, el Sr. Fiscal General (A/C), Dr. Luis J. CEVASCO; el Sr. Defensor General, Dr. Horacio CORTI y la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael BENDEL, con domicilio en la calle Combate de los Pozos N° 155, piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA LOCATARIA”; y, por la otra parte, el Señor César JORGE, D.N.I. N° 4.289.467, en representación de la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8), en su carácter de presidente del Directorio de dicha sociedad, con personería acreditada para acto y conforme consta en el expediente CCAMP N° 32/2015, con domicilio en la calle Bouchard 468, piso 5º Departamento I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los efectos del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Combate de los Pozos N° 155/157/159/161, de esta Ciudad Autónoma, en adelante “LA LOCADORA”; acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual del citado edificio -que regirá entre septiembre de 2017 y agosto de 2018, inclusive- en atención a lo pactado en la cláusula CUARTA del mencionado Contrato de Locación, oportunamente suscripto el día 9 de diciembre de 2015.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1º- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al tercer año de contrato en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) por todo concepto, con vigencia desde el 1º de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, previendo que la diferencia entre las sumas abonadas por los

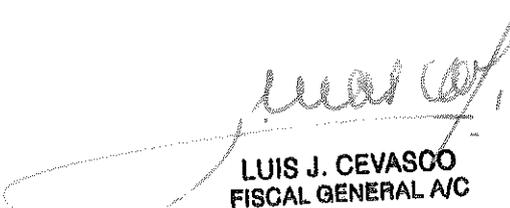
alquileres correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017 y el nuevo canon mensual, la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000), será cancelada en un solo pago -previa presentación de la factura correspondiente-.

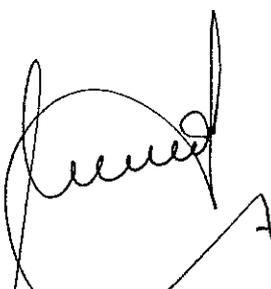
2º- Los representantes del MINISTERIO PÚBLICO dejan constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputarán a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2017 y 2018, con el alcance previsto en los artículos 26 y 27 del Anexo del Decreto N° 680/GCBA/2016, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3º.- Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.-

En prueba de conformidad, con fecha de noviembre de 2017, **LAS PARTES** suscriben DOS (2) ejemplares de idéntico contenido.


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires